

Así lo manda y firma el Magistrado Juez don Pascual Martín Villa del Juzgado Mercantil 1 Girona; de lo que doy fe.

El Magistrado Juez, El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 31 de enero de 2007.— El Magistrado Juez.—8.181.

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona en funciones de Mercantil,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 1149/2006, se ha acordado mediante Auto de 20 de diciembre de 2006, complementado por el auto de fecha 1 de febrero de 2006 la admisión a trámite del Concurso voluntario de la mercantil Frayle Casadevall, S.L., con domicilio en Polígono Industrial «El Carrilet», calle de la Vía, número 105, de Cassá de la Selva (Girona), así como por auto de fecha 1 de febrero de 2007 y los concursos voluntarios de las personas físicas José Frayle Carretero, en su condición de Administrador único de la mercantil anteriormente citada y María Dolores Casadevall Bruns en su condición de apoderada, con domicilio ambos en calle Balmes, número 12 de Cassá de la Selva (Girona), que han quedado registrados con los números 1149/06 bis-1 y 1149/06 bis-2 y siendo designado para todos los concursos como Administradores concursales a don Jordi Taulina Orench y Eduard Puig Vilaró, quedando pendiente la aceptación del cargo del tercer administrador designado por el turno de acreedores.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra los concursados, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, tanto respecto del concurso de la entidad mercantil Frayle Casadevall, S.L. (concurso 1149/06), como respecto del concurso de las personas físicas José Frayle Carretero (concurso 1149/06 bis-1) y de María Dolores Casadevall Bruns (concurso 1149/06 bis-2) expido el presente

Girona, 1 de febrero de 2007.—El Magistrado Juez. 8.182.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 11/06 referente al concursado Recubrimientos Ipar, Sociedad Anónima, por auto de fecha 24 de noviembre de 2006 y aclarado el pronunciamiento de este por auto de 21 de diciembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se declara el cese del liquidador societario Antonio Martínez González-Tablas, quien será sustituido por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el B.O.E. y en el diario Deia, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 17 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—7.145.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 267/06 referente al deudor Itasa Naval, S.L., sociedad unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Deia. Los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 29 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—8.186.

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 7/07, por auto de 9 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Mecanizados Algar Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Polígono Atxukarro número 4, Basauri (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Basauri.

2.º Que el deudor a sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración, y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 9 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial. Don Jaime Mourenza Arriola.—8.214.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 3/07, por auto de doce de febrero de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor Carpintería Gocosan, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Ondizko Andramari, número 3, Leioa (Bizkaia).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Vizcaya), 12 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—8.466.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil, Primera Instancia número 14, de Granada, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal Ordinario 314/2005 referente al concursado Ruiarva Construcciones, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día Doce de Abril de 2007 a las Diez Horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Granada.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Dado en Granada, a 12 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—7.122.

MADRID

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 378/2005 referente a la concursada Hispalía, S.A., por auto del día fecha se ha acordado:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por no haberse aprobado ninguna propuesta.

Segundo.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Tercero.—La disolución de la sociedad Hispalía, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Poner en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la presente resolución conforme al artículo 144 en relación con el 23 y 24 de la Ley Concursal cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—8.187.